

camora, y por los motivos q.^e expresa en su proposi^on
y tambien por las ningunas facultades q.^e en este
Ayuntamiento residen para interpretar tan su-
perior orden, quando tan literalmente esta aclarada;
Tambien por q.^e de dar lugar a semejante suple-
mentos, llegara el caso que esta Ciudad se halle desenta^d
para funciones y Cavilros, que fue lo q.^e tan justam^{te}
no motivo al R.^o Consejo para su informe; y protesta
qualquier suplemento que en contrario a dho despacho
se execute, y de darlo en guerra a dho superior
Tribunal

El R.^o D. Alexo Momaxera Rex. Dixo, que por q.^e
enuenra claro, y no interpretativo lo q.^e se manda^d
en el R.^o Despacho en que dice que se suplan Cavilros
a los que esten impedidos en Cama, ocupados en el R.^o
Servicio, en el del publico, o ausentes, no voluntaria-
mente: Y q.^e no pudiendo estar mas legitimam^{te}
ocupado en Servicio de V. M. que el referido C.^o Jura-
do Antonio Planco, que es notorio ser Administrador
de Aduanas q.^e necesita una diaña asistencia; el
de dictamen se le suplan; Y por lo q.^e hace al R.^o Ju-
rado Joseph Abadia, en atencion a q.^e a antida^d
las veintey dos funciones, y que solo le faltan dos
de dictamen se haga regulacion, si estas dos, com-
prehenen el tiempo que expresan las certificaciones
estuvo portraso; Y hasta tanto reserva su dicta-
men

El R.^o D. Juan^o Montiso Rex. Dixo, que siendo
constantel los accidentes sero^r Jurado Joseph Aba-
dia, como las asistencias que a tenido a Cavilros
y funciones en el tiempo que lo es, contempla se le
deven suplir las dos funciones q.^e le faltan = Y
por lo que mira al R.^o Jurado Antonio Planco, siendo
su empleo que necesita asistencia en los dias de
fiesta, y hablar el R.^o Despacho con los que estan
ocupados en Servicio de V. M. se deve declarar por ha-
vil para la fiesta

El R.^o D. Joaquin de Toledo Rex. Como el R.^o D.
Juan^o Montiso, añadiendo, que la verdadera intoli-
xencia del despacho del R.^o Consejo de Castilla